

Nº Orden	T.M.	Pol.	Parc.	Subparc.	Paraje	Datos del titular Apellidos y nombre	24/01/2007 CITACIÓN HORA	Superficie expropiación (m2)
9	TORVIZCÓN	7	198	b	CORTIJO EL CEREZO	LARDON LARDON ANTONIO	10,00 h.	4.035,00
				c				882,00
10	TORVIZCÓN	7	200	a	CORTIJO LOS ALTEAS	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	10,30 h.	14.510,00
				b				13.506,00
11	TORVIZCÓN	7	237	b	CERRO LAS ENCINAS	MORENO CAZORLA EMILIO	11,00 h.	1.073,00
14	TORVIZCÓN	7	240	a	CERRO LAS ENCINAS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RICARDO	11,30 h.	1.115,00
12	TORVIZCÓN	7	238	a	CERRO LAS ENCINAS			1.296,00
13	TORVIZCÓN	7	239	a	CERRO LAS ENCINAS	RUSTICAS SOCAMAL SL	12,00 h.	10.026,00
				c				18.106,00
8 a 14	TORVIZCÓN	7	198, 200, 237, 238, 239 y 240		CORTIJO EL CEREZO, CORTIJO LOS ALTEAS Y CERRO LAS ENCINAS	COMUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, COTO "BARBACANA-CARRASCO" (ARRENDATARIO) REPRESENTANTE: CASTILLO ESTEVEZ, JOSÉ	12,30 h.	64.549,00

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del camino de Granadillo T.M. Villa del Río (Córdoba)». Clave: A5.419.600/0411.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes inundaciones, debido a que la vaguada que discurre junto al Camino Granadillo recoge las aportaciones de una cuenca que al llegar a la carretera CO-294, anega la citada carretera y los terrenos aledaños, a causa de la insuficiente sección de la obra de cruce. De igual forma se producen graves inundaciones a la altura del paso a nivel, donde los problemas de aterramiento han reducido al mínimo la sección de canal existente. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A2, en función de la gravedad del problema y las obras de construcción de estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

A tal efecto la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 7 de abril de 2006, el «Proyecto de encauzamiento del Camino Granadillo t.m. Villa del Río (Córdoba)» Clave A5.419.600/0411, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba (BOJA núm. 120, de 23 de junio, BOP de Córdoba núm. 142, de 7 de agosto y Diario ABC, de Córdoba de 17 de agosto, todas del 2006), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 11 de diciembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 9 de noviembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 9 de noviembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005,

la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de encauzamiento del Camino Granadillo t.m. Villa del Río (Córdoba)» Clave A5.419.600/0411 que se desarrollarán en el término municipal de Villa del Río, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) los días 16, 17 y 18 de enero de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la

LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n planta 7.ª, 14071- Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCIÓN, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2006, SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA "PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL CAMINO DE GRANADILLO T.M. VILLA DEL RIO (CÓRDOBA)". CLAVE: A5.419.600/0411.						
T.M. VILLA DEL RIO (CÓRDOBA)					FECHA HORA	
Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	16/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
1	3	111	OLIVOS SECANO	CABEZAS SANCHEZ CATALINA	9.00	6816,00
2	3	110	OLIVOS SECANO	CASTRO CASADO ANTONIO	9.30	1513,00
3	3	321	OLIVOS SECANO	HORTAL ZAMORA MANUEL	10.00	3746,00
5	3	326	OLIVOS SECANO			2256,00
9	3	334	OLIVOS SECANO			5870,00
4	3	325	OLIVOS SECANO	TORRALBA BAEZA FRANCISCO	10.30	2864,00
				TORRALBA BAEZA MARIA CARMEN		
6	3	329	OLIVOS SECANO	GOMEZ RODRIGUEZ JUAN	11.00	2889,00
7	3	330	OLIVOS SECANO	SOLIS CASTRO ALFONSO	11.30	3338,00
8	3	333	OLIVOS SECANO	RELAÑO JURADO FRANCISCO	12.00	1658,00
10	3	338	LABOR SECANO	MARCHAL RELAÑO PEDRO	12.30	2145,00
11	3	339	LABOR SECANO	FERRER TORRALBA ANGELA	13.00	2356,00
Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	17/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
12	3	340	OLIVOS SECANO	DELGADO CAMARGO JUAN	9.00	2897,00
13	3	343	OLIVOS REGADÍO	MARCHAL RODRIGUEZ JUANA	9.30	261,00
18	3	348	OLIVOS SECANO			1893,00
14	3	344	OLIVOS SECANO	MARCHAL RODRIGUEZ JOSE	10.00	2076,00
17	3	347	LABOR REGADÍO			70,00
15	3	345	OLIVOS SECANO	GOMEZ LOPEZ JOSE	10.30	1265,00
16	3	346	LABOR SECANO			197,00

Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	17/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
19	3	349	OLIVOS SECANO	SOLIS CASTRO JUAN	11.00	1915,00
20	3	351	OLIVOS SECANO	MARIA DOLORES MOLLEJA E HIJAS C B	11.30	3357,00
21	3	352	OLIVOS SECANO	DURAN NUÑEZ RAFAEL	12.00	10665,00
				DURAN NUÑEZ JOSE		
				DURAN NUÑEZ MANUEL		
22	3	354	OLIVOS SECANO	MANTAS PRIETO IDELFONSO	12.30	1419,00
23	3	355	OLIVOS REGADÍO			652,00
24	3	356	OLIVOS REGADÍO			1782,00
25	3	357	OLIVOS SECANO	CASTRO GONZALEZ ANA M	13.00	1838,00
Nº ORDEN	POL.	PARC.	USO	PROPIETARIO	18/01/2007	EXPR.DEF. (m2)
26	3	358	OLIVOS SECANO	ARROYO MAROTO LEONOR	9.00	2283,00
27	3	385	OLIVOS SECANO	CALERO MORALES FRANCISCO	9.30	363,90
28	3	386	OLIVOS SECANO			370,10
31	3	390	OLIVOS SECANO			675,00
29	3	387	OLIVOS SECANO	CALERO MORALES ANTONIO	10.00	510,00
30	3	388	OLIVOS SECANO			88,00
32	3	391	OLIVOS SECANO	GARRIDO MENDEZ JOAQUIN	10.30	986,00
33	3	393	LABOR REGADÍO	GALAN CANTARERO CARMEN LUCIA	11.00	2881,00
34	2	31	LABOR REGADÍO	GALAN CANTARERO INES CATALINA	11.30	127,00
35	2	30	LABOR REGADÍO			1137,00

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Informe-Propuesta de Resolución no autorizando el cambio de uso, expediente núm. 00098/2004, solicitado por don Raúl Díaz Contreras, para las parcelas 28, 31, 33, 34, y 52 del polígono 4 en el Pje. «El Ruini», en el t.m. de Gádor, provincia de Almería.

Núm. Expte.: 00098/2004

Interesado: Don Raúl Díaz Contreras.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de «no autorizar» derivada del Informe-Propuesta de Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en relación con el cambio de uso solicitado por don Raúl Díaz Contreras, para las parcelas 28, 31, 33, 34 y 52 del polígono 4 en el Pje. «El Ruini», en el t.m. de Gádor, provincia de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Oficina de Cambio de uso, Servicio de Gestión del Medio Natural, en Hnos. Machado núm. 4, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: 00098/2004

Interesado: Don Raúl Díaz Contreras,

NIF: 27.233.930-K.

Acto notificado: Informe-Propuesta de Resolución.

Plazo para Alegaciones: se abre contra él el trámite de audiencia, notificándole en virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y en cumplimiento del art. 84 de la Ley mencionada se pone de manifiesto que dispone de un plazo máximo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación, durante el cual tendrá a su disposición el expediente para examinarlo en estas dependencias, que le facultará para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, terminado dicho plazo sin haberse cumplimentado el trámite, ni presentado alegaciones, se tendrá por realizado continuando la tramitación del procedimiento que nos ocupa.

Almería, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/536/AG.MA/ENP.

Núm. Expte: AL/2006/536/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña Mercedes Laborde Yubero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva, del expediente sancionador AL/2006/536/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/536/AG.MA/ENP.

Interesado: Doña Mercedes Laborde Yubero.